I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001362 /2011

Cerrillos, 28 JUL. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4312/2011; el Memorándum N°1000/508/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1293/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1293/2011 se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez" Salud Mental (2ºSemestre),** que tendrá entre otros objetivos brindar atención psicológica y psiquiátrica a la población de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 21 de julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTINEZ,** cédula de identidad Nº 17.740.502-7, para que, en el marco del programa antes individualizado, realice la labor de Apoyo Administrativo, desarrollando las siguientes acciones:

- Administración y sistematización de información
- Recepción, archivo y despacho de correspondencia.
- Atención y recepción de público.
- Apoyo logístico de actividades comunitarias.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2011, con 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ,** la suma total de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) brutos, en 06 cuotas iguales y mensuales de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 004362 /2011

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ,** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/PGI

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro CAP
Secplan
Interesada
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ,** chilena, cédula de identidad Nº17.740.502-7, domiciliada en Av. Las Torres N°623, Dpto. 204, comuna de Cerrillos, teléfonos 5397279 y 7918688, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1293/2011, de fecha 19 de Julio de 2011, que aprueba el Programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ-SALUD MENTAL 2º SEMESTRE 2011"**, que tendrá por objetivo brindar atención psicológica y psiquiátrica a la población de Cerrillos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ,** para que realice la función de *Apoyo Administrativo*, en el marco del programa ya individualizado, desarrollando las siguientes acciones:

- Administración y sistematización de información.
- Recepción, archivo y despacho de correspondencia.
- Atención y recepción de público.
- Apoyo logístico de actividades comunitarias.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con 44 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ** la suma total de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) brutos, a cancelar en seis cuotas iguales de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ
C.I. 17.740.502-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV